



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado.	05001310301120150074200
Demandante	- GUILLERMO LEÓN PALACIO GONZALEZ
Demandado	- LAURA ELIZABETH OSORIO LOPERA - SARA MARIA OSORIO LOPERA - MARTHA CECILIA LOPERA
Asunto.	Requiere a la parte demandante. Incorpora informe auxiliar justicia.
AS.	547V /1354)

Observa el Despacho que la solicitud de levantamiento de embargo no fue remitida desde la dirección de correo electrónico que aparece registrado en el SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados); por lo tanto, previo a resolver sobre la misma, se requiere a la parte actora para que se sirva aportar y remitir desde la dirección de correo electrónico registrada la referida solicitud.

De otro lado, se agrega el expediente el informe presentado por la auxiliar de la justicia visible, el cual se deja en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5460e728ba1077d075c77953f1608a812dfba1663171ed8717e763ac09e6bf0

Documento generado en 28/09/2020 11:46:19 a.m.